



## POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

### MENSAJE DEL GERENTE GENERAL

En **MEGADUANAS PERU S.A.C.**, estamos comprometidos en llevar nuestro negocio de manera responsable y de acuerdo a los más altos estándares legales y éticos. Entendemos que nuestra conducta de negocio debe estar alineada a una conducta transparente y ética ya que ello contribuye a la solidez de nuestra empresa. Comprender las leyes anticorrupción y seguir los principios de este documento de Política Anticorrupción, El Código de Ética y Conducta, Reglamento Interno y cualquier otro documento de gestión que resulte esencial para salvaguardar nuestra reputación de honestidad, integridad y bienestar financiero.

Cumplir con nuestra políticas y procedimientos no es opcional y no hacerlo puede traer como resultado consecuencias severas para nuestra empresa y los individuos involucrados”.



Julio Sumalavia Ch.  
**JULIO SUMALAVIA**  
Gerente General



## **POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN**

Nuestra Política Anticorrupción (“la Política”) establece que “Nosotros no permitimos el ofrecimiento, pago, solicitud o aceptación directa o indirecta de ningún pago indebido (por ejemplo, sobornos o propinas ilegales) de ninguna forma”.

Violar estas leyes es un delito grave que puede traer como resultado sanciones civiles y penales significativas tanto para la compañía como para usted personalmente (incluyendo multas sustanciales y prisión), y un daño significativo a la reputación de la compañía.

La Política se aplica a todos los colaboradores y partes interesadas de MEGADUANAS PERÚ S.A.C.

Los Empleados deben asegurarse de no involucrarse, de ninguna manera, en el pago de sobornos o comisiones ilegales, ya sea en el sector público o privado. Los Empleados deben entender y cumplir con la legislación anticorrupción aplicable.

Esta Política establece los estándares mínimos a los cuales se deben adherir los Empleados de MEGADUANAS PERU S.A.C. en todo momento.

### **QUEDA PROHIBIDO:**

- Ofrecer, pagar o dar nada de valor a un funcionario público con el fin de obtener negocios o cualquier beneficio para la compañía. “Funcionario Público” debe entenderse muy ampliamente y, en términos generales, significa cualquier persona pagada directa o indirectamente por el gobierno o que lleve a cabo una función pública, incluyendo los funcionarios de empresas de propiedad del estado y organizaciones internacionales públicas. Léase como pago de una coima a un funcionario público para evitar sanciones o para tener un resultado favorable.
- Intentar inducir a un funcionario público, ya sea local o extranjero, a hacer algo ilegal o no ético.
- Pagar a cualquier persona cuando usted sabe, o tiene razones para sospechar, que todo o parte del pago puede ser canalizado a un funcionario público. Por lo tanto, usted deberá ser cuidadoso al seleccionar a los terceros.
- Ofrecer o recibir cualquier cosa de valor como un “quid pro quo” para obtener negocios o la adjudicación de contratos. El soborno de “funcionarios públicos” es un asunto serio, pero el soborno de aquellos que trabajan en el sector privado también es a menudo ilegal y siempre es contrario a los estándares de conducta en los negocios de MEGADUANAS PERÚ S.A.C. Cualquier regalo o entretenimiento ofrecido a o por parte de un Empleado debe cumplir con la política local aplicable.
- Establecer un fondo no registrado (“fondo con fines ilícitos”) para cualquier fin.
- De cualquier manera, utilizar medios ilegales o inapropiados (incluyendo sobornos, favores, chantaje, pagos financieros, incentivos, comisiones secretas u otras recompensas) para influenciar las acciones de otros; u ofrecer cualquier cosa de valor cuando usted sabe que será contrario a las reglas de la organización del receptor el que el receptor la acepte.
- Hacer una anotación falsa o engañosa en los libros de la compañía o en los registros financieros.
- Actuar como un intermediario de un tercero en la solicitud, aceptación, pago u ofrecimiento de un soborno o comisión ilegal.



## **POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN**

- Hacer cualquier cosa para inducir, ayudar o permitir que alguien más viole estas reglas.
- Ignorar, o dejar de reportar, cualquier sugerencia de un soborno.

Además de cumplir con las prohibiciones específicas de esta Política, los Empleados deberán ejercer el sentido común y el juicio al valorar si cualquier arreglo podría ser percibido como corrupto o de otra manera inapropiado.

### **Pagos de Facilitación**

Los llamados pagos de “facilitación” o “de grasa” (pago dado a un funcionario o persona de negocios para agilizar un trámite) están prohibidos. Dichos pagos no deberán hacerse a funcionarios públicos. Si fuera relevante, MEGADUANAS PERÚ S.A.C. deberá suministrar a los Empleados el entrenamiento y el apoyo para evitar los pagos.

### **Agentes e Intermediarios**

Los Empleados no deberán contratar a un agente, consultor u otro intermediario si tienes razones para sospechar que ellos harán el pago de sobornos a nombre de alguna de las empresas de MEGADUANAS PERÚ S.A.C.

Los Empleados deben buscar asegurarse que cualquier tercero que sea contratado no hará, ofrecerá, solicitará o recibirá pagos inapropiados a nombre de alguna de las empresas de MEGADUANAS PERÚ S.A.C. Todos los honorario y gastos pagados a terceros deberán representar una remuneración apropiada y justificable por servicios legítimos a ser suministrados y deberán ser pagados directamente al tercero. Se deben llevar los registros financieros precisos de todos los pagos.

MEGADUANAS PERÚ S.A.C. y sus sucursales deberán adoptar los procedimientos apropiados dirigidos a asegurar que sus arreglos con terceros no las expongan a responsabilidad bajo ninguna ley anticorrupción aplicable. Dichos procedimientos deberán ayudar a los empleados a determinar si terceros particulares (o categorías de terceros) representan un riesgo de corrupción y, en caso afirmativo, cuáles pasos deben tomar para abordar dichos riesgos. Esto puede incluir, en particular, casos en los cuales el tercero está contratado para actuar a nombre de MEGADUANAS PERÚ S.A.C.:

- Para solicitar nuevos negocios;
- Para interactuar con funcionarios públicos; o
- En otras situaciones de alto riesgo.

Pueden existir circunstancias en las cuales MEGADUANAS PERU S.A.C. considere que una relación con una categoría de terceros es de suficientemente bajo riesgo para negar la necesidad de cualquier procedimiento adicional. Sin embargo, en los casos que sí representen un riesgo de corrupción, MEGADUANAS PERÚ S.A.C. deberá considerar si es apropiado:

- Llevar a cabo una debida diligencia para verificar la reputación y la integridad del tercero;
- Enfatizar al tercero, cuando sea apropiado, la necesidad de actuar firmemente dentro de los límites éticos;
- Documentar la relación en un contrato escrito que contenga disposiciones que traten de lo siguiente:



## POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

- La naturaleza de los servicios a ser suministrados y los honorarios a ser pagados
- Una prohibición del pago de sobornos de cualquier tipo;
- Un requerimiento para mantener libros y registros exactos y suministrar información a MEGADUANAS PERÚ S.A.C. para permitirle monitorear el cumplimiento de las obligaciones anti soborno;
- Recibir asesoría, cuando sea relevante, para asegurar que los arreglos sean legales según todas las leyes aplicables, y
- Monitorear las actividades del tercero.

Los Empleados también deberán estar atentos a los factores que sugieran que el tercero puede suponer un alto riesgo de corrupción y consultar con su supervisor inmediato (o, de otra manera, según sea requerido por sus procedimientos de MEGADUANAS PERU S.A.C.) para valorar si hay una necesidad de una mayor debida diligencia y monitoreo, o si una relación propuesta no deba proceder. Ejemplos de alertas claves incluyen:

- El honorario solicitado por el tercero no es justificable en relación con los servicios a ser suministrados; o está fuera de contexto con comparadores o involucra un horario por éxito que sea desproporcionado con el valor de los servicios ofrecidos y que podría suministrar un incentivo para el tercero de pagar por un soborno.
- El tercero tiene conexiones con funcionarios públicos o clientes en cuyo nombre él interactuará a nombre de la compañía.
- Una historia de actividad inapropiada (ya sea relacionada con soborno y corrupción o con otras violaciones éticas) por parte del tercero (en este caso el tercero no deberá ser contratado salvo en circunstancias excepcionales y después de consultar con la asesoría legal).

Estos son solo ejemplos de alertas y los Empleados deberán avisar acerca de otras situaciones que puedan generar una preocupación. Una combinación de alertas crea un riesgo aumentado.

### **Donaciones de Caridad y Políticas**

No se podrán hacer donaciones políticas o pagos diferentes a aquellos que estén acordes con la Política sobre Donaciones Políticas del MEGADUANAS PERÚ S.A.C.

Adicionalmente, las donaciones caritativas pueden en algunas circunstancias ser utilizadas como un disfraz para el soborno, por ejemplo, cuando una donación es suministrada a una "caridad" que sea controlada por un funcionario público que está en una posición para tomar decisiones que afecten a, MEGADUANAS PERÚ S.A.C.

Por lo tanto, aunque MEGADUANAS PERÚ S.A.C. apoya el servicio de asistencia a la comunidad y el trabajo caritativo, podrá únicamente hacer una donación caritativa siempre y cuando haya estado sujeta a una debida diligencia y a procesos de aprobación, y sea apropiada en todas las circunstancias.

MEGADUANAS PERÚ S.A.C., debe entender quién es el verdadero receptor de la donación y a cuyo beneficio la donación es en últimas hecha. Adicionalmente, las donaciones solo podrán ser hechas sí:

- Son hechas de acuerdo con todos los requisitos legales;
- Son documentadas de manera apropiada y reportadas públicamente (cuando sea requerido por la ley);



## **POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN**

- Son hechas a, y para el beneficio de, caridades reconocidas en vez de individuos;
- No están condicionadas a una actuación por parte de un individuo o una organización, no deberá haber “condicionamientos”;
- No son hechas para asegurar algún negocio inapropiado u otra ventaja; y
- No crean la apariencia (percepción) de impropiedad o una violación de alguno de los requisitos legales.

### **MEGADUANAS PERÚ S.A.C. DEBE:**

#### **INFORMAR SOBRE SOBORNO Y ACTIVIDAD SOSPECHOSA**

##### **Nuestra Política sobre la Denuncia de Irregularidades**

Si usted tiene conocimiento de cualquier incumplimiento real o sospechado de esta Política, usted deberá reportarlo a la Gerencia. Los procedimientos están establecidos para asegurar que dichas quejas sean investigadas y que las acciones apropiadas sean tomadas.

MEGADUANAS PERÚ S.A.C. no permitirá la represalia de ningún tipo contra ningún empleado por hacer reportes de buena fe acerca de la violación real o sospechada de esta Política.

La Política de Denuncia de Irregularidades cubre, entre otros asuntos, el reporte de soborno y actividad sospechosa. Ella se aplica a todos los empleados de MEGADUANAS PERÚ S.A.C.

La Política de Denuncia de Irregularidades es la siguiente:

- Los reportes de denuncia de irregularidades deberán hacerse a la Gerencia; quien a su vez tomará las medidas necesarias para su reporte e investigación a las entidades correspondientes.
- Los asuntos que pueden ser reportados bajo la Política de Denuncia de irregularidades incluyen (pero no están limitados a):
  - Presunciones fundadas de soborno y corrupción;
  - Presunciones fundadas de faltas en el cumplimiento de las obligaciones legales;
  - Preocupaciones acerca de cualquier conducta que probablemente haga daño a la reputación de MEGADUANAS PERÚ S.A.C.;
  - Presunciones fundadas acerca de irregularidades contables, de auditoría o de presentación pública;
  - Presunciones fundadas acerca de posibles lavados de activos o incumplimientos a sanciones;
  - El ocultamiento deliberado de cualquiera de los asuntos anteriores.
  - Todo acto fundado que comprometa la integridad de la seguridad de la cadena de suministros.
  - Todo evento o situación que atente contra la regularidad de las operaciones y genere riesgo o presunción de algún acto delictivo.
- Los reportes hechos serán tratados confidencialmente y se concederán (si fuere posible) las solicitudes de anonimato por parte de los individuos que hacen los reportes.



## POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

- Cualquier Empleado que reporte un asunto de buena fe no sufrirá ninguna forma de retaliación o perjuicio como resultado de la presentación del reporte.
- Todos los reportes materiales de denuncia de irregularidades deberán ser reportados en el momento apropiado a la Gerencia. Esto incluye todos los asuntos que pudieran tener un impacto adverso sobre la reputación de MEGADUANAS PERÚ S.A.C. y los negocios que le son propios.

Por ello, será el parámetro para evaluar de manera permanente el comportamiento de todos sus integrantes, por lo que cada uno será responsable de conocerlo, hacerlo respetar y aceptar las consecuencias de su transgresión.

